



*Política de Transparencia y Prevención del Riesgo de Fraude*  
*Fundación Espacio Creativo*

*Revisada: julio 2023*

**Breve descripción de la organización**

La Fundación Espacio Creativo es una organización sin fines de lucro, creada para servir como agente catalizador para el desarrollo de la danza contemporánea en Panamá a través de sus programas educativos.

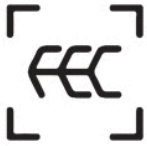
Uno de estos es el Programa Enlaces, una propuesta preventiva que busca transformar la vida de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad mediante la práctica de la danza contemporánea, el fortalecimiento de su desarrollo académico y el apoyo psicosocial y familiar, desarrollando habilidades que les permitan mejorar su calidad de vida, crecer como agentes de cambio y ciudadanos responsables.

**Introducción a la política:**

El objetivo de esta política es establecer lineamientos que dirijan los esfuerzos de la Fundación Espacio Creativo para la promoción de la transparencia, y la prevención de actos ilícitos a los que FEC podría exponerse, a nivel interno y externo, a fin de prevenirlos, y en caso de sufrirlos, mitigar su impacto dentro de la organización.

Los objetivos de esta política son los siguientes:

- Cumplir con las legislaciones y disposiciones nacionales e internacionales en materia de prevención de fraude, y cumplir con los mecanismos de control y debida diligencia en relación a la observancia del origen y destino de los fondos con los que se opera.
- Prevenir e impedir que la Fundación Espacio Creativo sea utilizada para el blanqueo de capitales generados de fuentes ilícitas.
- Identificar potenciales actos ilícitos en los actores involucrados en la organización.



- Promover el buen gobierno organizacional, la transparencia y la rendición de cuentas como principios básicos en la gestión de la organización.
- Contar con medidas y controles para la prevención
- Medidas y controles adecuados para la prevención, detección, investigación y gestión de posibles actos ilícitos; a través de un adecuado entorno de control interno, y de los hallazgos que se derivan de las evaluaciones y auditorías externas obligatorias y/o voluntarias a las que se somete la Fundación; así como de la comunicación debida a las autoridades y organismos públicos competentes.
- Facilitar el desarrollo de los procesos de comunicación, formación y sensibilización a los miembros de la FEC, directivos y proveedores en torno a las políticas y prácticas esperadas en materia de transparencia.
- Promover procedimientos de revisión y mejora, que potencien los procesos de control interno de las actividades de la organización e impulsen el aprendizaje continuo.

Esta política se extiende a todos los miembros de Fundación Espacio Creativo, siendo de obligada aplicación en todas sus funciones y responsabilidades.

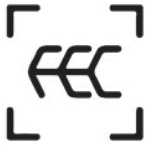
Los funcionarios, directivos y proveedores entienden que, en caso de confirmarse la existencia de un ilícito, serán tomadas medida para mitigar el impacto que los mismos puedan tener sobre la organización, incluyendo la presentación de denuncias e informes a las autoridades e instituciones competentes.

### **Definiciones en el marco de la política**

**Fraude:** Se entenderá por fraude el acto intencionado realizado por uno o más miembros de FEC o terceros, que se sirva del engaño a fin de obtener una ventaja ilegal, injusta o carente de ética.

**Corrupción:** Se entenderá como corrupción todo acto que tienda a:

- Ofrecer o dar compensaciones de toda naturaleza a funcionarios, autoridades, organismos o instituciones públicas o privadas, o bien a terceros, a fin de obtener ventaja.



- Incidir en alguna autoridad o funcionario público tomando provecho de una relación personal, a fin de conseguir un beneficio ilícito (tráfico de influencias)

**Blanqueo de capitales:** Serán considerado blanqueo de capitales las siguientes actividades.

- La conversión o transferencia de bienes, sabiendo que los mismos provienen de actividades delictivas, a fin de ocultar o encubrir el origen ilegal de los mismos o de ayudar a las personas que podrían estar implicadas en este mal manejo.
- La posesión, utilización, ocultación o encubrimiento de bienes y recursos que provengan de una actividad ilegal o delictiva.
- La participación en alguna de las actividades anteriores, la asociación para cometer este tipo de actos, las tentativas de perpetrarlas y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o facilitar su ejecución.

**Financiación del terrorismo:** Todo suministro, depósito, distribución o recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualquiera de los delitos de terrorismo tipificados en los marcos regulatorios internacionales.

**Acto ilícito:** Acción voluntaria efectuada con conocimiento, intención y libertad, y que es contrario a lo dispuesto por las normativas legales e internas de FEC, y por tanto sujetas a sanción.

#### **PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA:**

1. Tolerancia cero a toda manifestación de fraude y corrupción.
2. Concepción ética de que la corrupción no se limita únicamente a la comisión de actos ilegales.
3. Apertura a abordar las denuncias de manera justa, abierta y con total transparencia.
4. Denuncias oportunas de las sospechas de actividad ilegal y delictiva a las autoridades.



5. Comunicación interna oportuna para generar estándares y controles mínimos apropiados para la implementación de una política clara de transparencia y anti corrupción.

## **RESPONSABILIDADES**

### **Junta Directiva:**

La Junta Directiva es responsable del gobierno de la organización y de la toma de decisiones estratégicas para el funcionamiento y desarrollo general de la organización.

Ofrece guía a los directores de programa y asegura la administración sólida y ética de la organización, incluyendo la veeduría por la aplicación de controles y procedimientos para prevenir, detectar y disuadir el fraude y la corrupción.

Es responsabilidad de la Junta Directiva, junto a los directores de programas, diseñar e implementar sistemas y procedimientos para la prevención y detección del fraude y la corrupción, y de fomentar una cultura y entorno que promueva la honestidad y la ética.

### **Directores de Programas**

Ofrece guía a los colaboradores de los programas y proyectos, elabora planes de acción y toman las medidas necesarias para el garantizar la operatividad de la misión y visión de la organización, en cumplimiento de los más altos estándares éticos, profesionales y en apego a la legislación nacional, internacional y al marco estratégico de la organización.

Los/as directores de programas, en consulta con las juntas directivas tendrán la responsabilidad de:

1. Velar por la prevención del fraude y la corrupción, incluyendo el almacenamiento seguro de los bienes y recursos de la fundación, y la puesta en marcha de mecanismos para disuadir la corrupción y los robos.
2. Generar mecanismos y canales para recibir información de los colaboradores, stakeholders, beneficiarios y comunidad, en materia de denuncias de fraude o corrupción.

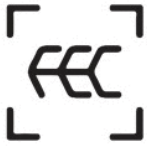


3. Aplicar procedimientos de denuncias de prácticas ilegales o de corrupción, así como en contra de la discriminación y la victimización del denunciante.
4. Investigar objetiva y profundamente todas las denuncias de sospecha de corrupción recibidas. En ocasiones esta investigación podrá ser acompañada de un consultor en recursos humanos o un asesor legal.
5. En caso de conflicto de interés, o si la denuncia involucra a algún director de programas, la investigación deberá ser desarrollada directamente por la Junta Directiva.
6. Denunciar ante las autoridades pertinentes cualquier actividad ilícita o de corrupción, y brindar asistencia en el proceso de investigación.
7. Velar por que todos los miembros de la fundación conozcan su responsabilidad en relación al fraude y la corrupción, fomentando una cultura de rechazo a la corrupción y el fraude, además de la comunicación oportuna e inmediata.
8. Contar con la información financiera actualizada y disponible ante cualquier consulta, verificación o auditoría.

### **Responsabilidades de los/as administradores/as**

Los/as administradores/as tienen la obligación de:

1. Predicar con el ejemplo para promover una cultura que rechace el fraude y la corrupción y en la que todos los implicados no tengan reparos en realizar denuncias ante sospecha de fraude o corrupción.
2. Supervisar la conducta de los/as colaboradores con los que se relaciona, o a los que tiene bajo su responsabilidad, y velar por la protección de los bienes que se encuentran bajo su control.
3. Denunciar toda sospecha de fraude o corrupción ante el director de programa o junta directiva, independientemente de que la actividad se desarrolle en su área de influencia, o no.
4. Velar por que todos los colaboradores, nuevos o de que los/as nuevos/as colaboradores/as conozcan sus responsabilidades en relación a la prevención del fraude y la corrupción, así como el código de conducta.



## **Responsabilidades de los/as colaboradores/as**

Los/as colaboradores/as tienen la obligación de:

1. Desarrollar sus tareas en apego a los más altos estándares de honestidad e integridad. Llevar adelante sus funciones y tareas con honestidad e integridad.
2. Consultar inmediatamente a su jefe sobre las dudas que podrían contemplar el incumplimiento de las políticas de transparencia; o ante posible conflicto de intereses.
3. Ser un agente disuasorio de fraude y/o corrupción.
4. Velar por la seguridad de los bienes de la fundación e informar si los mismos se encuentran en riesgo de ser hurtados o robados.
5. Informar a sus superiores ante cualquier sospecha de fraude o corrupción, nepotismo o tráfico de influencias.

## **Denuncias y procedimientos de investigación**

1. Es responsabilidad de todos los miembros de la organización el responder oportunamente en cuanto tengan conocimiento de un acto de corrupción, o ante la sospecha del mismo.

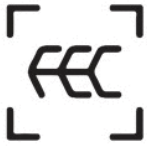
Toda medida tomada en base a una denuncia debe ser tomada en apego a las normativas nacionales en materia antifraude del país.

Las personas que tengan conocimiento de un comportamiento fraudulento deben denunciar el hecho a cualquiera de estas personas:

- a. Su jefe/a inmediato
- b. El/la directora/a de su programa.
- c. Si se considera apropiado, el incidente puede informarse directamente a la Junta Directiva.

2. Las denuncias recibidas por jefes de servicios deben ser remitidas al director de programas. Si la denuncia es grave, el/la directora debe remitir la denuncia inmediatamente a la Junta Directiva.

3. Todas las denuncias anónimas o no, deberán ser investigadas por un agente responsable a más tardar un mes de haber sido recibidas. Las personas implicadas



(denunciante o denunciado) no podrán participar en la investigación de la situación en cuestión.

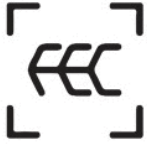
4. Toda investigación, así como las decisiones tomadas por los involucrados, deben ser claramente documentadas. Se enviará una copia del resultado de la investigación a la junta directiva y al director del programa.

5. Las investigaciones deberán ser llevadas a cabo de manera tal que se proteja la identidad del denunciante.

6. De acuerdo a los resultados, la junta directiva tomará una decisión en torno a las medidas necesarias en seguimiento a la misma. Estas podrían incluir investigaciones y auditorías externas. Estas pueden incluir una investigación y/o auditorías externas. En el caso de que identifiquen irregularidades el asunto deberá ser denunciado ante la Junta Directiva, quien tomará las medidas posteriores.

### **Medidas disciplinarias**

1. Cualquier colaborador/a involucrado/a en delitos, fraude, corrupción o cuya negligencia en tareas de supervisión haya sido comprobada, estará sujeto a medidas disciplinarias que podrían incluir la posibilidad de ser despedido.
2. En caso de que proceda, FEC podría iniciar acciones civiles o penales contra las personas involucradas en casos de fraude o corrupción.
3. Toda acción disciplinaria se realizará en apego al código de conducta, reglamento interno y código de trabajo de la República de Panamá.
4. Se considera que todo trabajador que, siendo conocedor de un acto de fraude o corrupción no lo denuncie, está sujeto a medidas disciplinarias.
5. Cualquier colaborador que denuncie, a sabiendas de que la misma es falsa o infundada, estará sujeto a medidas disciplinarias.
6. El director de programas tendrá la responsabilidad de evaluar los procesos y procedimientos que considere pertinentes para mejorar la transparencia, y evitar nuevos robos o fraudes.



*Acepto y me comprometo con la política de prevención de fraude de la Fundación Espacio Creativo*

*Nombre:* \_\_\_\_\_ *Fecha* \_\_\_\_\_

*Firma:* \_\_\_\_\_